

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00166

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, quien solicita diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 280 – 212672, se señala la hora de las **8 a.m. del día 23 de junio de 2021.**

Conforme lo dispuesto en el art. 451 del CGP, será propuesta admisible la que cubra la base de la licitación, esto es la suma de \$279.671.700 que es el equivalente al 70% del avalúo del inmueble a rematar y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del mismo o sea el 40% (\$159.812.400).

La parte interesada deberá llevar a cabo con sumo rigor lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del P. para efectos de darle publicidad al remate. (el medio de comunicación aceptado por el Despacho es La Crónica del Quindío), debiendo allegar tanto la publicación y el certificado de tradición en los términos que dispone la norma antes aludida, con tres (3) días de anticipación, informando al despacho si va a estar presente en la diligencia de remate.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031001 del Banco Agrario de Colombia el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Centro de servicios judiciales a través del empleado que sea designado por ellos, quien al inicio de la audiencia hará entrega de los mismos al empleado del juzgado designado por el juez para adelantar la diligencia en la sala de audiencia que se haya designado para tal efecto.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico a los oferentes al momento de hacer la entrega de los sobres en el centro de servicios para conectarse a la

audiencia. A las partes, el día anterior, se les enviará el link a sus correos electrónicos para lo de su cargo.

La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora como lo preceptúa la norma.

En cumplimiento a los lineamientos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020¹ y del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío en el Acuerdo. CSJQUA20-34 2 de diciembre de 2020, en lo pertinente para la realización de las diligencias de remate, se adelantarán las siguientes acciones de coordinación que seguidamente se describen:

A los oferentes o personas interesadas en participar en el remate, se les deberá compartir vía correo electrónico el expediente por el término de un (1) día, quienes, una vez revisado el expediente, deberán manifestar su interés de participar en la subasta pública con dos (2) días de anterioridad a esta y suministrar los datos de contacto a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios, para coordinar con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 451 del Código General del Proceso.

Para el apoyo por parte de la Dirección Seccional, infórmese al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, con copia al área de seguridad y salud en el trabajo y al área de sistemas la fecha, hora y el link a través del cual se desarrollará esta diligencia, esto con el fin de que dispongan los recursos técnicos y logísticos necesarios para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

¹ Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80f5713b98a9379d65bafb85616eeb74ce0407287da5eebe83e3f770a15dac84

Documento generado en 11/05/2021 07:46:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>